

COLEGIO SIERRA MORENA I.E.D.

NIT - 830.039.235-4

. Contrato de Prestación de Servicios No. 008ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 30/04/2026

Elaboró: RRG

Aprobó: WFSH

Pág. 1

Contrato de Prestación de Servicios No. 008 de fecha abr 30 2026

Entre los suscritos: **WALTER FREDY SOSA HERNÁNDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79.612.692 expedida en BOGOTÁ, en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante RESOLUCIÓN SED 4389 DE DICIEMBRE 29 DE 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO SIERRA MORENA I.E.D.**, con NIT 830.039.235-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **LEVER DUARTE LLANES** identificado con cedula de ciudadanía 1.093.740.827 expedida en LOS PATIOS (N.S.) actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y CONEXOS COMO TANQUES HIDRO FLOW, SEDE A y SEDE B, CON SUMINISTRO DE EVENTUALES REFACCIONES, MECANISMOS Y REPUESTOS, SEGÚN DESCRIPCION EN ANEXO TÉCNICO. SE REQUIERE MANTENIMIENTO MENSUAL POR NUEVE (9) MESES PARA AMBAS SEDES Y SUS MOTOBOMBAS Y CONEXOS.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
VER ANEXO TECNICO ANEXO A DOCUMENTOS DEL PROCESO	1	\$ 34.000.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 0,00	\$ 34.000.000,00
		TOTAL	\$ 34.000.000,00	\$ 0,00	\$ 34.000.000,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$ 34.000.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 013 de fecha 07 abril 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Mantenimiento de la entidad.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor total del contrato se realizará en CUATRO (4) PAGOS BIMENSUALES (1- ABRIL,MAYO 2- JUNIO -JULIO, 3- AGOSTO-SEPT, 4- OCTUBRE-NOVIEMBRE) Y UN (1) FINAL (DIC. 2025, QUE SE DESEMBOLSARA A MÁS TARDAR EN FEB 2027),CON EL TEMA DE REPUESTOS Y LABORES PUNTUALES DENTRO DEL BIMESTRE/ MES QUE CORRESPONDA SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO (TODO ESTO QUEDARA DEBIDAMENTE DEFINIDO EN CONTRATO), con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Contrato de Prestación de Servicios No. 008

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 30/04/2026

Elaboró: RRG

Aprobó: WFSH

Pág. 2

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 270 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

. Contrato de Prestación de Servicios No. 008

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 30/04/2026

Elaboró: RRG

Aprobó: WFSH

Pág. 3

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO SIERRA MORENA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO SIERRA MORENA I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de

Contrato de Prestación de Servicios No. 008

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 30/04/2026

Elaboró: RRG

Aprobó: WFSH

Pág. 4

personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de GERMAN HURTADO MARIÑO

Cláusula 23.- Observaciones:

SE DEBE TENER PRESENTE EL ANEXO TÉCNICO DESCRIPTIVO, LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE AHORA CONTRATISTA, Y AVALADA EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO HARÁN PARTE EN UN TODO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO OFICIAL (QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO) Y LA OFERTA GANADORA, SE DESTINARÁ A MAYOR CANTIDAD DE OBRA DE LA MISMA ÍNDOLE DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN AL CONTRATANTE (ORDENADOR DEL GASTO), QUIEN SERÁ EL ÚNICO QUE LOS AUTORIZARÁ. (SE RECALCA EL TRAMITE A SURTIR Y QUE EL CONTRATANTE ES EL ÚNICO QUE AUTORIZA ESTA SITUACIÓN)

TODOS Y CADA UNO DE LOS EVENTUALES REPUESTOS Y ELEMENTOS DE CAMBIO O REFACCION DEBEN TENER INGRESO DE ALMACÉN Y LOS AVERIADOS, DAÑADOS ETC, DEBEN SER ENTREGADOS TAMBIEN AL ALMACÉN PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE BAJA O LO QUE CORRESPONDA.

Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

. Contrato de Prestación de Servicios No. 008			ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 30/04/2026	Elaboró: RRG	Aprobó: WFSH	Pág. 5

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la garantía si se exigiere en la cláusula 13, la aprobación de la misma según auto motivado , la firma del acta de inicio y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CL 77 A SUR 65-01 SEDE A Y EN LA SEDE B DE LA INSTITUCIÓN, en la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTA, con dirección CL 43F 78G35 SUR, teléfono y correo electrónico leverduartellanes@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, CL 77 A SUR 65-01, Sin teléfono y cedsieramorena19@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, abril 30 de 2026



WALTER FREDY SOSA HERNÁNDEZ
Rector - Ordenador del Gasto



LEVER DUARTE LLANES
Contratista

Elaboró: RICARDO ROJAS GONZÁLEZ

Elaborado en As Financiero XYZ

RECIBI COPIA 30/04/26




1/31

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3312

NO RETENEDOR DE IVA

NIT: 1093740827-8

Bogotá, D. C., 27 de abril de 2026

Señores:

COLEGIO SIERRA MORENA I.E.D.

El suscrito Lever Duarte Llanes como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. 006, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de la invitación pública. Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas y la Invitación Pública; para celebrar contratos con la I.E.D.

F.- Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

G.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

H.- Que el valor total de la propuesta es de (\$ 32.600.000)

I.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son

Calle 43 F # 68 G 35 sur
3167521305
leverduartellanes@gmail.com

RECEIVED

1961

1961

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

...

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3312

NO RETENEDOR DE IVA

NIT: 1093740827-8

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: LEVER DUARTE LLANES

NIT NO. NIT: 1093740827-8

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE: LEVER DUARTE LLANES

DIRECCIÓN Y CIUDAD: CALLE 43 F # 68 G 35 SUR

TELÉFONO :3167521305

CORREO ELECTRÓNICO: LEVERDUARTELLANES@GMAIL.COM

Atentamente,

Firma

Nombre **LEVER DUARTE LLANES**Cédula **1.093.740.827**

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Calle 43 F # 68 G 35 sur
3167521305
leverduartellanes@gmail.com



RECEIVED

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964

1964



ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3312
NO RETENEDOR DE IVA
NIT: 1093740827-8

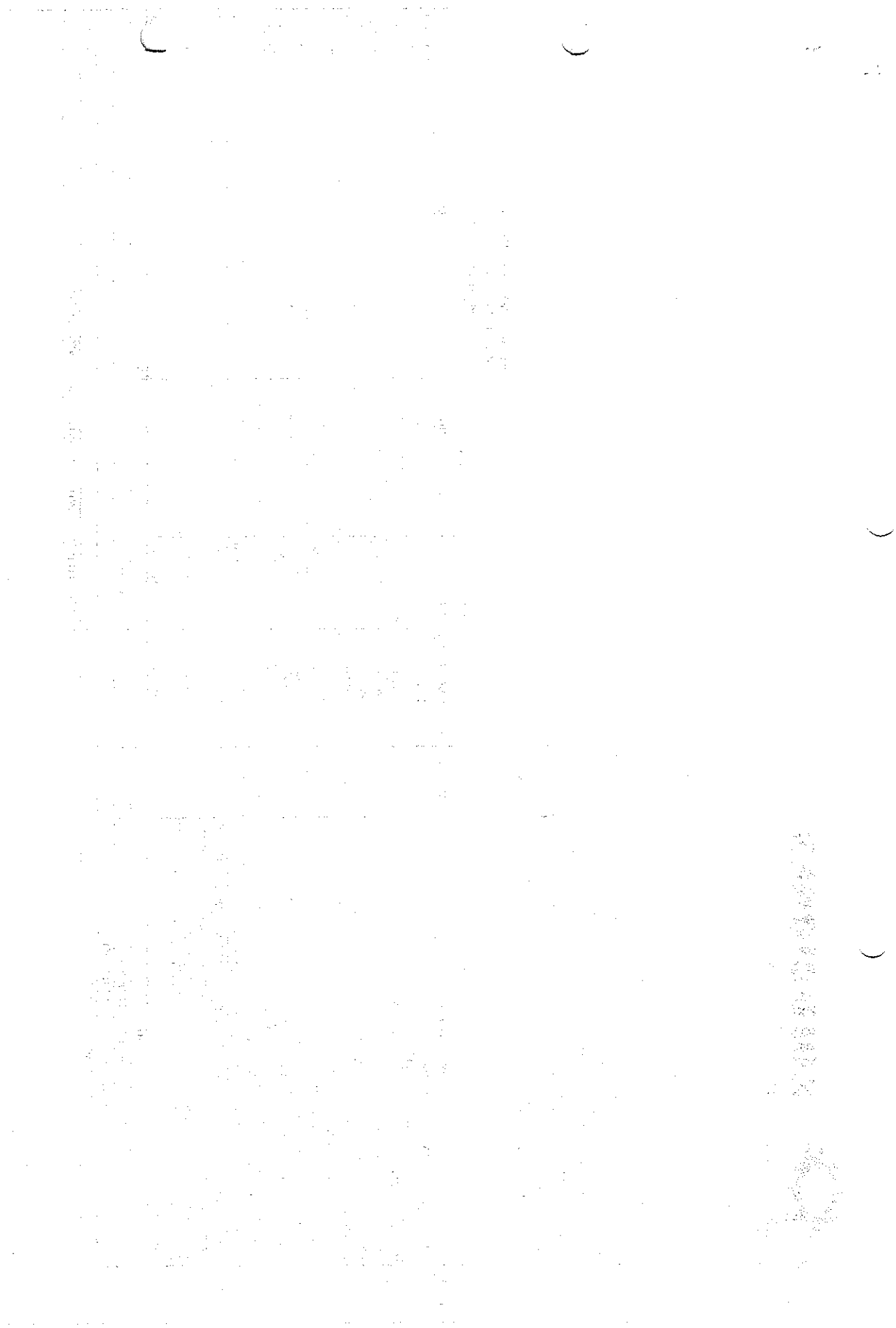
BOGOTÁ D.C. 27 ABRIL DEL 2026
COLEGIO SIERRA MORENA I.E.D.

ITEM	ELEMENTO Y CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN
1	MOTOBOMBA BARNES 2HP TRIFÁSICA	SEDE A
2	MOTOBOMBA BARNES 2HP TRIFÁSICA	SEDE A
3	MOTOBOMBA PEDROLLO 3HP TRIFÁSICA	SEDE A
4	TANQUE HIDRO FLOW 300 LT BARNES 200 PSI	SEDE A
5	TANQUE HIDRO FLOW 300 LT EVANS 200 PSI	SEDE A
6	MOTOBOMBAS IHM 1.5 HP 220 V	SEDE B
7	MOTOBOMBAS IHM 1.5 HP 220 V	SEDE B
8	TANQUE HIDRO FLOW 300 LT 200 PSI	SEDE B

Nombre: iLEVER DUARTE LLANES
Cédula: 1.093.740.827
Correo: ileverduartellanes@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VAL. UNITARIO	IVA (SI CORRESPONDE)	VAL. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DE 32 AMPERIOS	6	UNIDAD	\$ 585.000	\$ 0	\$ 3.510.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATOS 30/50 PSI	4	UNIDAD	\$ 495.500	\$ 0	\$ 1.982.000
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÉRMICO GUARDA MOTOR	4	UNIDAD	\$ 555.000	\$ 0	\$ 2.220.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOBINA	1	UNIDAD	\$ 575.000	\$ 0	\$ 575.000
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TURBINA IMPULSORA	2	UNIDAD	\$ 720.000	\$ 0	\$ 1.440.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORNES	6	UNIDAD	\$ 185.000	\$ 0	\$ 1.110.000
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJES	6	UNIDAD	\$ 135.500	\$ 0	\$ 813.000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH FLOTADORES	4	UNIDAD	\$ 115.000	\$ 0	\$ 460.000
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	12	UNIDAD	\$ 85.000	\$ 0	\$ 1.020.000
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS	12	UNIDAD	\$ 95.000	\$ 0	\$ 1.140.000
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS MECÁNICOS	6	UNIDAD	\$ 445.000	\$ 0	\$ 2.670.000
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES	6	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 0	\$ 480.000
13	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TANQUES HIDRONEUMÁTICOS	3	UNIDAD	\$ 620.000	\$ 0	\$ 1.860.000
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA DIFERENTES COLORES SEGÚN NORMA	4	UNIDAD	\$ 430.000	\$ 0	\$ 1.720.000
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA CONTRAINCENDIOS, TABLERO ELÉCTRICO, VALVULAS Y GABINETES (PRUEBA PITOMÉTRICA PARA AMBAS SEDES)	1	UNIDAD	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 4.400.000
16	VISITA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOBOMBAS DE LAS SEDES A Y B (AMBAS SEDES)	9	UNIDAD	\$ 800.000	\$ 0	\$ 7.200.000
TOTALES				\$ 10.321.000	\$ 0	\$ 32.600.000
TOTAL UNITARIO (SIN CENTAVOS)						
TOTAL IVA (SE APLICA) (SIN CENTAVOS)				\$ 0		
TOTAL (SIN CENTAVOS)						
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS						\$ 32.600.000

CC=1023740827
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE EN ORIGINAL





ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3312
NO RETENEDOR DE IVA
NIT: 1093740827-8

Bogotá D.C., 27 de abril del 2026

Señores
Colegio Sierra Morena IED
Ciudad Bogotá

Ref.: Certificación y compromiso – Objeto contractual

Respetados señores:

Yo, Lever Duarte Llanes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1093740827, en calidad de representante legal de Soluciones Industriales, con NIT 1093740827-8, en cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones, me permito certificar que la empresa cuenta con la relación de herramientas, equipos y aparatos necesarios para la ejecución del objeto contractual, todos en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, tal como lo requiere la institución para este proceso.

De igual forma, certifico que el personal asignado dispone de los elementos de protección personal exigidos por la normativa de seguridad industrial (casco, calzado de seguridad, ropa de trabajo, guantes, gafas, caretas y demás que resulten necesarios), garantizando así la correcta y segura ejecución de las labores.

Somos conscientes de que el Colegio Sierra Morena IED no suministra ni dispone de herramientas, equipos ni elementos como andamios o escaleras, motivo por el cual la empresa asume la responsabilidad de proveerlos y garantizar su adecuado uso.

En este sentido, me comprometo expresamente a cumplir con todo lo descrito en el requerimiento, asegurando la disponibilidad y buen estado de las herramientas, equipos y elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

En constancia, firmo la presente certificación bajo la gravedad de juramento, ratificando la veracidad de lo aquí manifestado.

Cordialmente

Nombre **LEVER DUARTE LLANES**
Cédula **1.093.740.827**

Calle 43 F # 68 G 35 sur
3167521305
leverduartellanes@gmail.com

2000000000



2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

2000000000

COLEGIO SIERRA MORENA I.E.D.

NIT - 830.039.235-4

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 012CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 30/04/2026

Elaboró: RRG

Revisó:

Aprobó: WFSH

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
312020501	Mantenimiento de la entidad		\$ 34.000.000,00
		Transferencias Distrito	\$ 34.000.000,00
		TOTAL	\$ 34.000.000,00

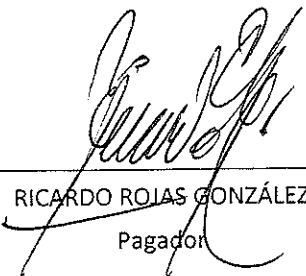
Afecta CDP No: 013 Tipo y Número de Compromiso: Contrato de Prestación de Servicios No. 008

OBJETO:

MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y CONEXOS COMO TANQUES HIDRO FLOW, SEDE A y SEDE B, CON SUMINISTRO DE EVENTUALES REFACCIONES, MECANISMOS Y REPUESTOS, SEGÚN DESCRIPCION EN ANEXO TÉCNICO. SE REQUIERE MANTENIMIENTO MENSUAL POR NUEVE (9) MESES PARA AMBAS SEDES Y SUS MOTOBOMBAS Y CONEXOS.

Beneficiario: LEVER DUARTE LLANES**Identificación:** 1.093.740.827

Se expide en BOGOTA, abril 30 2026


RICARDO ROJAS GONZÁLEZ

Pagador

